

LA SEGURIDAD SOCIAL EN ÉPOCA DE CRISIS

Rubén DELGADO MOYA

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Desarrollo del tema*. III. *Conclusiones*.

I. INTRODUCCIÓN

Comprendiendo toda ponencia en tres partes esenciales: introducción, desarrollo del tema y conclusiones, corresponde en esta introducción indicar que el tópico de la misma es el de la seguridad social en época de crisis, ya mencionado; así como que tal tema habrá de ser tratado a manera de resumen, respecto a las tendencias que existen sobre el particular, en mérito de la brevedad, para llegar, finalmente, a las conclusiones del caso, sin que en la especie sea necesario consignar la bibliografía consultada, dada la índole del presente trabajo.

II. DESARROLLO DEL TEMA

Habermas considera que el vocablo “crisis”, empleado en ésta y otras ramas del saber humano, proviene de la medicina; según dicho autor, se aplica para significar que el enfermo se da cuenta de la gravedad en que se halla. Este término, trasladado a lo que aquí estamos tratando, equivale a la circunstancia problemática en que se encuentra la humanidad, con la condición, indispensable, de que ésta, antes que nada, racionalice la referida circunstancia problemática, a fin de resolverla.

Ahora bien, una forma de racionalizar cualquier problema es, sin mayores explicaciones, apreciarlo en su exacta dimensión, lo cual bien puede hacerse por medio de la seguridad social, en cuanto a su aplicación y desenvolvimiento.

Como se sabe, durante el siglo XIX la sociedad se organizó en lo político, fijó la fuente del poder público, los límites de éste y el derecho del hombre a participar en la dirección política del grupo; a partir de la centuria pasada, en síntesis, el propio hombre ha organizado la sociedad en lo económico. De esta manera, el ordenamiento del hecho económico se convirtió en la cuestión central de los últimos tiempos y, por lo tanto, la planificación de la seguridad social fue indispensable que se realizara atendiendo principalmente a este hecho.

En el intrincado andamiaje de la planificación de la seguridad social, descubrimos por encima de todo que el hombre, colocado frente al derecho, debe siempre saber a qué atenerse. Esto, virtualmente en atención a que el derecho, en el pasado, al atender a la justicia, constituía la simple administradora de la fuerza organizada del, por y para el Estado.

Ahora la seguridad social ya no tiene este simple fundamento técnico-jurídico, sino que encierra el triple fundamento de lo político, de lo económico y de lo social. Dentro de los dilatados límites del derecho a la seguridad social, el hombre ya no es considerado únicamente como simple contratante, sino como miembro de una comunidad política, económica y social. Y en este aspecto, el ser humano tiene un derecho absoluto e inalienable a la vida, y el Estado tiene el deber incontrastable de hallar para ese derecho una forma de vigencia inalterable.

La evolución de las ideas y de los hechos está cambiando todo el panorama de la seguridad, y especialmente de la seguridad social; ésta no como hijastra de aquélla, sino como hija legítima del derecho social del presente. La idea del riesgo, por ejemplo, está siendo reemplazada por las ideas de la carga política, económica y social, y de los estados de necesidad; siguiendo la misma técnica, el titular de la prestación es el hombre, y no solamente el trabajador. El sistema nuevo se funda, como se ve, en el principio político, económico y social de la responsabilidad colectiva, y no en la idea civilista de la culpa, que todavía subsiste oculta, por ejemplo, en los seguros sociales. Institucionalmente, la previsión colectiva tomará definitivamente la forma de un servicio público; su objetivo no será más capitalizar, sino repartir, y su plan más ambicioso consiste en manejar todos los recursos de la sociedad para amparar a todos los miembros desamparados de la comunidad.

Hoy, frente a la filosofía nihilista de las concepciones y doctrinas económicas que ganaron el alma de las masas, se ha dado paso a las nuevas ideas y teorías económicas, basadas no en la destrucción de lo existente,

sino en el desarrollo de las estructuras actuales, adecuándolas a los nuevos conocimientos y proclamando la unidad y continuidad del pensamiento humano, desde que el hombre creó el fuego hasta nuestros días.

Las doctrinas económicas, a las que dieron crédito las masas por culpa de los errores cometidos en los métodos de enseñanza, se basaron en la idea del despojo y en la necesidad de una lucha social, y transmitieron de esa manera una idea falsa del hecho económico y de las riquezas materiales. Las sociedades capitalistas y comunistas, preponderando las primeras al hombre y las segundas a la sociedad, a lo que redujeron sus sistemas económicos fue a la distribución de la miseria, afectando así tanto al hombre como a la sociedad.

Agreguemos, que con los avances de la ciencia considerados como determinantes de esta evolución deben ser recordados también otros hechos que se produjeron simultáneamente en el siglo pasado. Particularmente debe ser mencionado el fenómeno de la crisis monetaria, de la persistente desvalorización del dinero que desmoronó las montañas de oro acumulado en las cajas durante los años de esterilidad. Y estos otros no menos importantes para la especie humana: la inflación y la deflación que afectaron seriamente a los grandes *trusts*, y la hambruna que ha estado afectando a gran parte de la humanidad desde hace ya algún tiempo.

Esta serie de acontecimientos, como se sabe, obligó a abandonar el sistema de capitalización, para pasar al régimen del reparto, al principio de la “solidaridad de las generaciones”, lo que significó la desintegración y el fracaso de la solución técnica y la reafirmación de que la seguridad social respondía a un fundamento político, económico y social.

Está por demás decir que estos hechos llevaron a realizar en nuestros días un análisis más profundo de la experiencia de los seguros sociales, y que en este reexamen salieron enjuiciados la institución de la cotización o aporte y el régimen de la contribución bipartita, que habían dado a los seguros sociales un falso carácter conmutativo y contractualista, creando un ciclo cerrado de previsión en favor de ciertos sectores de la sociedad. Este nuevo análisis demostró que la cotización no era, como se había creído siempre, la contrapartida a cargo del beneficiario; por el contrario, puso de manifiesto que los seguros sociales eran en realidad financiados por los consumidores, es decir, por toda la población.

La contribución bipartita, como lo vieron y advirtieron Lyon-Caen, De la Cueva y Durand, fue un fiasco. Y si en el fondo no son los patrones ni los trabajadores los que sostienen los servicios del seguro social,

específicamente; si la cotización jurídicamente es un impuesto, o éste y las cotizaciones se mueven en un círculo similar de incidencias, la integración de las autoridades de las cajas por representantes profesionales debe considerarse un anacronismo; si el pueblo es quien paga la dirección de tales servicios, debe ser confiada a los hombres más capaces y a las mentes más lúcidas.

Como se sabe, la seguridad social ha tenido como cuna algunos de los grandes movimientos sociales contemporáneos. Con una concepción más amplia y un sentido definitivamente político, la seguridad social es hoy lo que fue en la centuria decimonónica el mutualismo, en donde están todavía hundidas sus raíces. Pero el mutualismo, referido inicialmente a una región o a una profesión, dominado por un espíritu sectorial, dio lugar originariamente, al institucionalizarse, a órganos y personas de derecho privado colectivo, por oposición a la persona de derecho privado individual o de derecho público o estatal, porque las primeras sociedades de ayuda mutua representaban un interés grupal y eran sujetos, por lo mismo, de un derecho colectivo, el que, por encontrarse encuadrado en la dicotomía del derecho público y privado, no había vislumbrado el derecho social contemporáneo, mismo que ahora ha absorbido a la seguridad social completamente en todas sus manifestaciones.

Es notorio que esta etapa ha sido superada en nuestros días de *crisis*, llamados así con toda propiedad. Por tal razón, la seguridad social, en estos momentos de crisis, aparentemente inabituales, está llegando a constituir el servicio público más importante de la sociedad contemporánea. Y así como la libertad y la igualdad dieron nacimiento en el seno del Estado a grandes servicios (policía, enseñanza, asistencia, etcétera) destinados a afirmar y dar efectividad a derechos esenciales de la persona humana, la seguridad social, derecho humano como los demás, es hoy el nombre que se da a los servicios estatales que tienen a su cargo la defensa del derecho a la solidaridad que debe existir entre todos los miembros de un grupo organizado. Es, en fin, la fraternidad, el tercero de los tres grandes postulados históricos al cual la intervención de la sociedad está dando forma y efectividad, creando servicios por cuyo intermedio se busca redistribuir, con equidad, entre todos, el fruto del trabajo de la comunidad.

Por esta razón, por su sentido político, por no ser un simple interés de grupo opuesto a veces al interés de otros grupos o al más grande de la colectividad, por referirse al hombre, por ser inherente a su personalidad,

la seguridad social, en época de crisis, es, dentro de las estructuras jurídicas, un servicio público por excelencia, ya que conforme al nuevo pensamiento, el titular del derecho a la seguridad social es, de modo general, el ser humano, y no, específicamente, como se había considerado sin fundamento alguno, el trabajador.

Por lo expuesto, el concepto de la seguridad social ya no tendrá como base el régimen jurídico del contrato, que prevaleció, por ejemplo, en el mutualismo o en los seguros sociales, sino en el del servicio público que encuadra en las estructuras jurídicas revolucionarias del derecho social del presente, donde el usufructuario del derecho a la seguridad social es toda la población y no una clase social determinada.

Esta revolución social que se propone, para resolver la crisis, mediante la aplicación de la seguridad social, sólo podrá provenir del hombre, de todo aquel que todavía conserve algo de la condición humana; tal revolución, la necesaria, la verdadera, la que habrá de resolver en realidad la crisis, tendrá como fin al propio hombre. Esta revolución, sin embargo, no se hará para distribuir de otra manera lo que se produce, sino para producir de otra forma lo que se distribuye y, sobre todo, para liberar al ser humano del predominio económico, haciéndolo vivir con arreglo a su propia naturaleza.

III. CONCLUSIONES

Primera. La seguridad social en época de crisis es el punto de partida de la exaltación y decadencia del Estado moderno.

Segunda. En época de crisis, conforme al criterio que de ésta se tiene establecido en el presente estudio, lo fundamental de la seguridad social es que ella realiza una gran síntesis y proclama el derecho que tiene todo ser humano a que la sociedad le asegure un mínimo de vida digna y decorosa.

Tercera. En consecuencia, la seguridad social, en época de crisis, no es el mero reordenamiento de todo lo existente en materia de previsión social. Es otra cosa más amplia. Es uno de los símbolos comunes a la generación que está actuando, y el desarrollo de una idea que pone a la economía al servicio de las masas, y no de las elites.

Cuarta. En época de crisis, la seguridad social no es la coordinación puramente mecánica del seguro social y de la asistencia pública. Por el

contrario, entre todos esos servicios creados para la misma noble finalidad, la seguridad social pretende provocar una especie de síntesis o fusión orgánica basada en la idea de que la economía, antes de distribuir sus excedentes, debe atender las necesidades mínimas de la vida feliz que corresponde asegurar a todos los miembros de la sociedad.

Quinta. En síntesis, la seguridad social, en época de crisis, defiende la libertad y la justicia, pero, como dijo Ihering, la justicia está por encima de la libertad, porque, ¿para qué queremos una libertad sin justicia?